



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 2021 00250 00

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En escrito fechado el 02-02-2022 solicita el abogado de los interesados se le comparta el link del proceso a su correo abogadosasociadoshoyos@hotmail.com para poder tener acceso al mismo, igual solicitud eleva el 10-03-2022.

Finalmente, el 25-03-2022 sustituye el poder que le otorgara el señor WILSON PELAEZ LOPEZ, al doctor LEON DARIO CARDONA ARROYAVE portador de la TP 101.815 del C.S.J e identificado con la cedula No 13.893.137.

Así las cosas, procédase al envío solicitado por el abogado HOYOS.

De igual manera a términos del artículo 75 del C. GENERAL DEL PROCESO, se acepta la sustitución que del poder hace el abogado HOYOS, en la persona del doctor LEON DARIO CARDONA ARROYAVE como ya identifico al cual se le reconoce personería para actuar en nombre y representación del señor CARDONA ARROYAYE

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

2.